



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander - Arauca
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

AVISO DE REMATE Y PROTOCOLO.

Que, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real, bajo el radicado No. **81001-40-89-001-2021-00455-00**, adelantado por **BANCO DAVIVIENDA S.A**, en contra de **ALBERTO SANTANA MORENO**, se ha señalado la hora de las **02:40 P.M.** del día **17 de ABRIL de 2024**, para llegar a cabo diligencia de **REMATE**.

La licitación comenzará a las tres de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE A REMATAR

Se trata de un inmueble ubicado en la calle 6 sur # 20-50 Este, ciudadela de Confiar, manzana 3 del bloque #1 apartamento No. 402 del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, alinderados de la siguiente manera: con una extensión de 48.655 M2, área habitada de 45.07 M2, y consta con lo siguiente: sala comedor, habitación principal, habitación No. 1, habitación No. 2, baño cocina, área de ropa y corredor, comprendido de los siguientes linderos **NORTE**: en extensión del punto 119 al punto 120 en 1.45 metros, del punto 121 al punto 122 en extensión de 4.51 metros y del punto 123 al punto 124 en 2.91 metros con vacío sobre zona verdes; **POR EL SUR**: en extensión del punto 125 al punto 126 en 2.42 metros con área común y en extensión del punto 110 al punto 409 en 6.45 con apartamento 401; **ORIENTE**: en extensión del punto 122 al punto 123 en 0.99 metros con vacío sobre zonas verdes y en extensión del punto 124 al punto 125 en 4.62 metros y del punto 126 al punto 110 en 0.95 metros con áreas comunes; y **POR EL OCCIDENTE**: en extensión del punto 109 al punto 119 en 3.56 metros con bloque 2 y en extensión del punto 120 al punto 121 en 3.00 metros libre de piso. El despacho deja constancia que área y linderos coinciden con los de la escritura pública número 0386 de la Notaria Única del Circulo de Arauca, de fecha 26 de marzo del 2018, se identifica el inmueble por sus mejoras: se trata de un apartamento de propiedad horizontal construido en plaqueta de concreto, techo en teja de aceroli, con cielo raso en PVC, con paredes estucadas, piso en cerámica; sala -comedor; puerta en hierro, ventana con marco de aluminio y vidrio, piso en cerámica, cielo raso en PVC; cocina; mesón en cemento enchapado en cerámica con media pared enchapada en cerámica, piso en cerámica, cielo raso en PVC; tres habitaciones; Habitación 1: sin puertas, piso en cerámica; sin cielo raso, techo en teja de aceroli; Habitación 2: puerta de madera; piso en cerámica, sin cielo raso, techo en teja de aceroli, ventana de aluminio y vidrio; Habitación 3: puerta de madera, piso en cerámica, con cielo raso en PVC, una ventana de aluminio y vidrio; Baño: piso y paredes en cerámica lavamanos en cerámica, tasa sanitaria y ducha, puerta en hierro. Se verificaron los recibos de los servicios públicos encontrándose al día.

Este Inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 410-82096 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Arauca, y cuya cedula catastral es número 000100090219000.

VALOR DEL INMUEBLE

La suma de **SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$70.542.500.00)**, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, que corresponde a la suma de (\$ 49.379.750), previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo comercial que corresponde a la suma de (\$28.217.000.00).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander - Arauca
Juzgado Primero Civil Municipal
Arauca - Arauca

Se advierte a quienes pretendan hacer postura en la subasta, que antes de la hora señalada para la celebración, deberán remitir, al correo institucional de este Juzgado: j01cmpalauca@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su

contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

Una vez recibido en tiempo el depósito de la postura, automáticamente se le enviará al correo electrónico suministrado por el postor el link de acceso a la audiencia de remate, la que se llevará a cabo virtualmente mediante videoconferencia por intermedio de la aplicación **LIFESIZE** que deberán instalar en los equipos de cómputo personales de las partes del proceso y de los postores o interesados en la subasta.

Se expide hoy, 21 marzo de 2024.

CARLOS ALBERTO SICULABA AMAYA

Secretario